

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	PERIODO	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	PERIODO
Ayuntamiento (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de tres meses	1 50

SE PUBLICA  
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION  
 MINISTERIO DE TRABAJO  
 ORDEN

Ilmo. Sr.: Por orden de 30 de abril de abril de 1947 se aprobaron los estatutos Provisionales del Montepío Nacional de las Industrias de la Panadería. Con posterioridad, y en virtud de lo dispuesto en diversas órdenes ministeriales, fueron incorporados a dicha Institución los Sectores Laborales de Industrias de Galletas, Pasta para Sopa, Purés y Similares y Piensos Compuestos y Elaboración de Arroz. Por ello su denominación actual no corresponde realmente a su ámbito de aplicación laboral, lo que obliga a que aquella se modifique.

La orden de 26 de agosto de 1950, por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Elaboradora del Arroz, ordenó la incorporación de este Sector Laboral en concepto de Sección independiente, que se considera preciso modificar en beneficio de los productores comprendidos en esta actividad ya que los estudios realizados y práctica adquirida demuestran que su régimen de previsión no tendría en tal forma autónoma las debidas garantías técnicas.

Superado el período de organización de dicha Institución y unificada la cotización en los distintos Sectores, se considera necesario mejorar su régimen de prestaciones de acuerdo con las posibilidades económicas.

Visto el proyecto de reforma de Estatutos aprobado por la Asamblea General del Montepío, las conclusiones de la Conferencia celebrada por los representantes de ésta y los estudios realizados por el Servicio de Mutualidades Laborales, este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo primero. El Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de la Panadería pasará a denominarse Mutualidad Laboral de Panadería e Industrias Similares.

Artículo segundo. Se aprueban los Estatutos de la Mutualidad Laboral de Panadería e Industrias Similares, que comenzarán a regir el día 1.º de junio de 1951, en sustitución de los provisionales aprobados por orden de 30 de abril de 1947, que quedan derogados por la presente.

Artículo tercero. Los derechos a prestaciones nacidos en virtud de hechos acaecidos con anterioridad al 1 de junio de 1951 se regularán, en cuanto a clases, cuantía y requisitos de las prestaciones, conforme a las normas contenidas en los Estatutos Provisionales derogados, cualquiera que sea la fecha de su solicitud.

No obstante lo anterior, las pensiones de viudedad causadas por hechos acaecidos con anterioridad a la citada fecha, se concederán de acuerdo con las disposicio-

nes transitorias de los Estatutos que por la presente orden se aprueban, cuando las beneficiarias tuvieran menos de cuarenta y cinco años de edad.

Artículo cuarto. Queda integrado a todos los efectos en esta Mutualidad el Sector de la Industria Elaboradora del Arroz, suprimiéndose la Sección independiente a que hacía referencia el artículo 70 de la Reglamentación respectiva.

(Se continuará)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

#### CONCURSO

Se anuncia al público el concurso para la instalación de calefacción en diversas dependencias del Hogar Infantil de esta ciudad, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación obrante en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

El concurso será presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado provincial y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, siendo la apertura de pliegos a las trece horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'75 pesetas y el sello móvil provincial, serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente los represente, por medio de poderes declarados bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio, pertenecientes al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas y Concursos durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al del Concurso, de once a trece horas los días laborales.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de cinco mil pesetas (5.000) y el rematante deberá prestar la fianza definitiva de 15.000 en la Depositaria provincial, o en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, y dicha fianza deberá constituirse en metálico, en valores del Estado o en Cédulas de Crédito Local.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar al Concurso de las obras de instalación de calefacción en diversas dependencias del Hogar infantil».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras objeto del Concurso a los cuarenta y cinco días de la adjudicación definitiva, en cuya fecha deberá estar en condiciones de pleno y normal funcionamiento, obligándose el contratista a ejecutarlas, cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago del presupuesto de instalación se efectuará en la siguiente forma: el 80 por 100 a la recepción provisional de la misma, y el 20 por 100 restante a la recepción definitiva, respondiendo tanto este 20 por 100 como la fianza de su perfecto funcionamiento con arreglo a las condiciones de la proposición que se apruebe.

Soria 15 de septiembae de 1951, —El Presidente, Rafael Arjona.— P. A. de la C.—El Secretario, Constancio Cisneros. 1740

316 —Derechos 176 pesetas.

### DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

#### Catastro de la Riqueza Rústica

##### Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los presuntos contribuyentes por Rústica del término municipal de Aldeaseñor que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas durante quince días, hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de la provincia», las relaciones de características, a fin de que por los interesados, se puedan hacer ante aquella Junta, las reclamaciones que estimen pertinentes y contra los extremos en ellas contenidos.

Soria 13 de septiembre de 1951. —El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 1730

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Fuentelmonge que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de la provincia», estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Apéndice al Padrón de la riqueza rústica del mismo y contra el cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 8 de septiembre de 1951.— El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 1692

### Delegación provincial de Trabajo de Soria

En el «Boletín oficial del Estado» número 239, de fecha 27 de agosto último, aparece publicado el anuncio siguiente:

«Ministerio de Trabajo.—Direc

ción General de Previsión. (Jefatura nacional del Seguro de Enfermedad).

Anuncio sobre las listas provisionales de facultativos de la escala nacional única del Seguro obligatorio de Enfermedad.

Habiendo ultimado el tribunal calificador la confección de las listas provisionales de la escala nacional única de facultativos del Seguro obligatorio de Enfermedad, cuya apertura dispuso la orden del Ministerio de Trabajo de 28 de enero de 1950 («Boletín oficial del Estado» de 5 de marzo),

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero, Las citadas listas provisionales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en las Delegaciones provinciales de Trabajo, Jefaturas provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Jefaturas provinciales de la Inspección de Servicios sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y Colegios oficiales de Médicos de las provincia.-

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada orden ministerial, se concede un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial del Estado», para que los facultativos interesados puedan entablar ante la Dirección general de Previsión recurso por escrito contra las calificaciones asignadas en dichas listas y que presentarán en las Jefaturas provinciales del Seguro obligatorio de Enfermedad para su curso a la Jefatura nacional del expresado Seguro.

Tercero. La Dirección general de Previsión hará públicos en el tablón de anuncios de las Jefaturas provinciales del Seguro obligatorio de Enfermedad los acuerdos, resolviendo dichos recursos, y los comunicará también al Consejo general de Colegios Médicos. Contra los referidos acuerdos no cabrá recurso en la vía gubernativa.

Madrid 22 de julio de 1951.— El Director general, Fernando Coca de la Piñera.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de este anuncio.

Soria 10 de septiembre de 1951.— El Delegado de Trabajo, Eusebio F. de Velasco. 1725

## SERVICIO DE RESTRICCIÓN DE C. A. M. P. S. A.

ENTREGA DE CUPOS DE GASOLINA A TURISMOS

Los usuarios de cupos de gasolina que se hayan inscrito en nuestras oficinas del Servicio de Restricción, Cortes núm. 4, podrán retirar el cupo correspondiente al próximo mes de octubre, previa presentación de la cartilla de Usos y Consumos, desde las 9'30 a la 1'30 los días siguientes:

Día 24 de septiembre, todos los vehículos del epígrafe A.

Día 25, id. id. id. B.

Día 26, id. id. id. C.

Día 27, id. id. id. D.

Día 28, epígrafes E, F, G, H, I, J.

Día 29, bicicletas con motor.

A los médicos que satisfagan patente reducida se les despachará indistintamente cada uno de estos días y a las mismas horas señaladas para los turismos.

Se recomienda a los usuarios, para evitarles mayores molestias, que procuren retirar el cupo en los días y horas que se fijan en este anuncio.

Quienes por razones justificadas no lo hicieran, pueden retirarlo desde el día 29 de septiembre al 31 de octubre dentro siempre de las horas fijadas.

Soria 14 de septiembre de 1951.

## AYUNTAMIENTOS

### AGREDA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia la enajenación, mediante la correspondiente subasta, del aprovechamiento de 49 hayas y robles, procedentes de la apertura de zanja para la traída de aguas potables a Agreda, que cubican 35'738 metros cúbicos maderables en el monte Moncayo núm. 1 de la pertenencia del Ayuntamiento de Agreda.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 5.360'70 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo de 4.771'02 pesetas.

Sólo podrán concurrir a esta enajenación los industriales poseedores de certificado profesional de la clase A, B, o C, correspondiente al grupo primero.

La subasta para la enajenación tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil, contados veinte, a partir del siguiente al de

la fecha del «Boletín oficial de la provincia» en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado hasta la víspera del día señalado para la celebración de esta enajenación, de diez de la mañana a una de la tarde, en los días laborables, debiendo constituir un depósito provisional de 500 pesetas.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva al rematante, éste se proveerá en las oficinas del Distrito Forestal de la licencia necesaria para realizar el aprovechamiento.

El rematante queda obligado al pago de los derechos a la Hacienda, la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial de la provincia», y reintegro del expediente. También ingresará en la Habilidad del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 16 de julio de 1947, «Boletín oficial del Estado» de 19 de agosto.

Del importe total que alcance la adjudicación, el rematante ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de mejoras de este monte, el 10 por 100 del importe de la adjudicación, y el 90 por ciento restante en arcas municipales, uno y otro en el plazo de diez días.

Al citado aprovechamiento se le ha asignado un cupo obligatorio de 37 traviesas, que el que resulte adjudicatario habrá de entregar a la RENFE.

El pliego de condiciones que debe regir para la adjudicación del aprovechamiento está inserto en el «Boletín oficial de la provincia» de fecha 11 de septiembre de 1950.

Agreda 4 de septiembre de 1951.— El Alcalde, Pedro Cilla. 1716

### MODELO DE PROPOSICION

D...., de.... años de edad, natural de...., con residencia en.... calle de...., núm...., en representación de...., lo cual acredita con.... en posesión del certificado profesional de la clase.... núm.... en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín oficial de la provincia», de.... en el monte.... de la pertenencia de.... ofrece la cantidad de.... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar

que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm.... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras presentada.....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm.... presentada..... capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada..... saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional c)=a más b).

d) Índice adicional.....

I) Índice de adjudicación total (I=c más d).

..... a..... de..... de 19.....

El interesado,

317.—Derechos 246 pesetas.

### NAVALCABALLO

Aprobado el plan de aprovechamientos forestales, formulado por este Ayuntamiento para el año 1951-52, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos para 754 reses lanares, en el monte Robledal, núm. 149 del Catálogo, bajo el tipo de 3.770 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 9 de octubre próximo, a las 12 de la mañana, admitiéndose las proposiciones debidamente reintegradas hasta la indicada fecha.

Navalcaballo 14 de septiembre de 1951.— El Alcalde, Justo Ayllón. 1733

317.—Derechos 30 pesetas.

### CARABANTES

Encontrándose paralizada en poder del Servicio Nacional de Positos (Ministerio de Agricultura), la cantidad de 11.853'05 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos ante esta Alcaldía o en el expresado Servicio Nacional durante el plazo reglamentario de diez días contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín oficial de esta provincia», ateniéndose para ello a cuanto dispone el artículo 17 del vigente reglamento de Positos.

Carabantes 7 de Septiembre de 1951.— El Alcalde.—Damián Gil. 1709

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Suplementos de crédito

Cubilla.

Cuentas municipales

Ejercicio de 1949: Alcubilla del Marqués

Imprenta provincial